**Modelo de contrato de trabajo a término indefinido con salario integral**

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO CON SALARIO INTEGRAL, regido por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo, indicando las labores a que se obliga el empleado), a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de .... a ..., labor que desarrollará en ... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la ciudad de ....., departamento de ., devengando un salario de ..... pesos ($....) mensuales, pagaderos en ... (lugar), el día ... de cada mes (o por quincenas, el día ... y el día ... respectivamente).

SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:

a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;

b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;

c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

d: Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador, bajo la modalidad de salario integral, el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado. Queda establecido que dicho salario, además de retribuir el trabajo ordinario, compensa anticipadamente el valor correspondiente a prestaciones, recargos y beneficios, entre los que se cuentan trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, días de descanso obligatorio, sobre sueldos, descansos dominicales y festivos, primas legales y extralegales, cesantía e intereses, suministros en especie, subsidios y, en fin, toda clase de prestaciones legales y extralegales, a excepción de las vacaciones.

CUARTA: El salario integral pactado abarca todos y cada uno de los beneficios, prestaciones y conceptos indicados anteriormente, al igual que todo otro rubro de naturaleza semejante, de cuyo pago queda exento el empleador. Numéricamente el salario se explica de la siguiente forma:

1o. La suma de ..... pesos ($....) como concepto de salario. Suma igual o superior a 10 salarios mínimos legales mensuales.

2o. La suma de .. pesos ($..) por concepto de prestaciones sociales (no inferior al 30% de suma anterior).

Comprobadas las anteriores sumas, el trabajador las aprueba, admitiendo que compensan tanto las prestaciones legales como extralegales reconocidas en su favor.

En consecuencia, a partir de la firma del presente contrato, la obligación del empleador se limita a cancelar al trabajador el salario integral acordado y el derecho a las respectivas vacaciones, cuando a ello hubiere lugar.

QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 70. del decreto 2351 de 1965.

SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejoría o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.

SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

OCTAVA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

NOVENA: Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se consideran como de período de prueba, significa lo anterior que durante este lapso empleador y lo trabajador pueden darlo por terminado unilateralmente, pero vencido el mismo la duración del contrato se torna indefinida, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.

DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

CLÁUSULAS ADICIONALES: ............

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ..... días del mes ..... del año ..... .

EL EMPLEADOR EL TRABAJADOR

........................ .................

C.C. No......de..... C.C.No....... de.....